



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 889.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 24 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 355/2024 del 14 de octubre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Segunda Secretaria Sofía Méndez, Jefa del Departamento de Asuntos Regionales de Derechos Humanos, dependiente de la Unidad General de Derechos Humanos, para participar de la XVIII Reunión de Altas Autoridades sobre los derechos de los Afrodescendientes (RAFRO) y de la XX Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del Mercosur (RAPIM), que se llevarán a cabo el 7 y 8 de noviembre de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

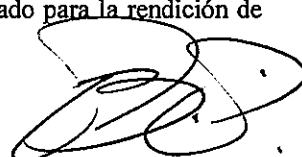
Que es necesario proveer los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de la Segunda Secretaria Sofía Méndez, con cédula de identidad civil número 4.192.768, Jefa del Departamento de Asuntos Regionales de Derechos Humanos, dependiente de la Unidad General de Derechos Humanos, para participar de la XVIII Reunión de Altas Autoridades sobre los derechos de los Afrodescendientes (RAFRO) y de la XX Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas del Mercosur (RAPIM), que se llevarán a cabo el 7 y 8 de noviembre de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____